

BASES PARA CONCURSO: ENCARGADO/A COMUNAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR COMUNAL.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE LA COMUNA DE LUMACO.

DETALLE DE ELEMENTOS DE LAS BASES:

- I. Identificación del cargo
- II. Descripción general del cargo
- III. Principales funciones
- IV. Perfil profesional del cargo
- V. Requisitos para desempeñar el cargo
- VI. Documentación requerida
- VII. Nivel referencial de remuneraciones y duración del cargo
- VIII. Etapas del proceso de selección
- IX. Proceso de postulación y recepción de antecedentes
- X. Calendarización del proceso

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

CARGO: Encargado Comunal de Convivencia Escolar de la Comuna de Lumaco.

DAEM: RBD 69180800

HORAS CRONOLÓGICAS: 44 horas

TIPO DE JORNADA: Completa

SOSTENEDOR: Departamento de Educación Municipal de Lumaco.

FECHA DE VACANCIA: Indefinido

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO

Es el profesional docente directivo que tiene la responsabilidad de organizar, coordinar, facilitar y vigilar el trabajo armónico en los establecimientos de la comuna; velando para que las actividades del establecimiento se desarrollen en un ambiente seguro, inclusivo, positivo y de sana convivencia.

III. PRINCIPALES FUNCIONES

1. Conducir un proceso sistemático de autoevaluación anual que considera el análisis de los resultados y procesos relevantes de formación y convivencia, en conjunto con él o la encargada de Convivencia Escolar de cada Establecimiento Educacional.
2. Mantener un registro de datos sistematizados y actualizados de cada Establecimiento Escolar.
3. Detectar elementos para la prevención temprana de la deserción, especialmente en aquellos factores de riesgo que se asocian a convivencia escolar, tales como, prevenir y actuar ante situaciones de acoso escolar o bullying, entre otros.

4. Producir o revitalizar en conjunto con los encargados de Convivencia Escolar de cada Establecimiento los protocolos de acción, del mismo modo, promover que se cumplan los protocolos de acción ante casos de abuso sexual, maltrato infantil, acoso escolar, situaciones de salud e higiene, procedimientos frente a conductas discriminatorias y de identidad de género buscando que se estandaricen los pasos a seguir ante tales situaciones.
5. Junto al equipo multidisciplinario del DAEM organizar la calendarización de actividades de promoción y prevención en hábitos de vida saludable y conductas de riesgos, tales como, actividades deportivas, paseos, corridas familiares, festivales de danza, deportivos, entre otros. Monitorear de manera transversal y cotidiana que los estudiantes respeten normas básicas de cortesía y civilidad.
6. Promover el buen trato implementando acciones sistemáticas y planificadas como: campañas que promuevan hábitos específicos, concursos literarios, pictóricos, entre otros.
7. Liderar la gestión de acciones de detección, corrección y prevención de la discriminación de acuerdo a los requerimientos de la Ley de Inclusión para cautelar que estas situaciones no se produzcan, se corrijan o eliminen definitivamente, exigiendo el cumplimiento de la misma.
8. Promover el cumplimiento de los deberes y acuerdos estipulados en el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar y colaborar en la promoción de este con los estudiantes y apoderados/as, asegurando que las medidas disciplinarias y formativas se apliquen de acuerdo al PEI.
9. Implementar jornadas de trabajo y reflexión para instancias de participación dirigidas a revisar y actualizar las normas del Manual de Convivencia Escolar.
10. Definir rutinas y procedimientos compartidos para regular actividades y situaciones cotidianas de los estudiantes, como: ingreso y salida de clases, inicio de jornada, asistencia y atrasos, desplazamientos en pasillos y en la sala de clases, objetos perdidos, entrega de avisos, entre otros, asegurando el normal desarrollo de las actividades.
11. Gestionar y velar por el cumplimiento de medidas que resguarden la física y psicológica de los estudiantes durante la jornada escolar.
12. Implementar medidas que resguarden la seguridad de los estudiantes en zonas aledañas y en los trayectos de acceso al establecimiento y supervisar su cumplimiento por parte de la Comunidad Educativa. Promover las interacciones sociales positivas entre los estudiantes, tales como actividades de cuidado del establecimiento.
13. Colaborar en la gestión de talleres y/o capacitaciones e implementación de acciones que fortalezcan las competencias en mediación y/o resolución no violenta de conflictos en los educadores/as y de habilidades de identificación, contención y manejo de situaciones de acoso escolar.
14. Estar al tanto de libros de control: salidas y retiros, anotaciones, atrasos, bitácora diaria, entre otras.
15. Conocer y/o revitalizar las labores de los inspectores de patio.
19. Asistir a actividades institucionales de acuerdo al cronograma anual.

IV. PERFIL PROFESIONAL DEL CARGO, CUALIDADES HUMANAS, ACTITUDINALES Y PROFESIONALES

Compromiso ético-social: Capacidad de influir en la cultura del establecimiento actuando en forma coherente tanto con los valores del PEI de los establecimientos, como con los principios éticos de la profesión docente.

Habilidades Comunicacionales y Asertividad: Mantener un diálogo fluido y una comunicación permanente y efectiva con el personal del establecimiento encargado de Convivencia Escolar en orden a propiciar un clima laboral saludable.

Capacidad de liderazgo y organización: Capacidad para articular los recursos personales de los miembros del equipo de trabajo, tanto del DAEM como de los encargados de Convivencia Escolar de cada Establecimiento para que actúen con eficacia y efectividad en situaciones profesionales.

Conocimiento didáctico y metodológico para la inclusión y diversidad.

Orientación a la calidad: Capacidad de mantener una orientación y un desempeño profesional que refleje el esfuerzo por hacer sus tareas con eficiencia y calidad.

Responsabilidad: Capacidad para comprometerse con el cumplimiento de las tareas encomendadas.

Autoaprendizaje y desarrollo profesional: Capacidad para buscar, asimilar y compartir nuevos conocimientos potenciando su desarrollo personal y profesional.

Capacidad de trabajo en equipo.

Capacidad para negociar y resolver conflictos.

Flexibilidad y adaptación al cambio: Capacidad para realizar oportunamente los ajustes necesarios en los objetivos y metas con el fin de mantener el nivel de eficiencia.

Conocimiento de la normativa educacional vigente, principalmente la referida a Convivencia Escolar (Declaración universal de los derechos humanos; Declaración de los derechos del niño y la niña; Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar; Ley N° 20.609 contra la discriminación; Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad; Ley n° 20.845 de inclusión escolar; Decreto n° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os; Decreto N° 24 reglamento de consejos escolares; Decreto N° 73/2014, estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores y Decreto N° 381 de 2013, otros indicadores de calidad)

V. DE LA POSTULACION

De acuerdo al DFL N°1 de 1996 de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 de 1991 y su Reglamento. Decreto N° 453 de 1991 de Educación y sus posteriores modificaciones, los postulantes deberán contar con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano/a, (haber cumplido dieciocho años y no haber sido condenado a pena aflictiva).
2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

4. Tener la calidad de profesional de la educación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2º del Estatuto Docente: poseer título de profesor o educador concedido por Escuelas Normales, Universidades e Institutos Profesionales.
5. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.
6. No hallarse procesado ni condenado por crimen o simple delito.
7. No hallarse condenado en virtud de la ley N° 19.325 sobre violencia intrafamiliar.
8. No hallarse inhabilitado como responsable por conductas terroristas, en conformidad al artículo 9º de la Constitución Política de la República.
9. Experiencia docente acreditable, mínima de 4 años

VI. REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Diplomado en Mediación

Poseer el título Profesional Universitario con al menos 8 semestres de formación

Experiencia en el área de integración e inclusión

Experiencia en liderazgo educativo en contextos vulnerables.

Experiencia laboral mínima 4 años.

VII. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Currículum vitae

Certificado de título (Autorizado ante Notario)

Certificado de antecedentes

Certificado consulta de inhabilidad para trabajar con menores

Referencia de desempeño en el cargo anterior

VIII. NIVEL REFERENCIAL DE REMUNERACIONES Y DURACIÓN DEL CARGO

El cargo se rige por la Ley 19.070, Estatuto Profesional Docente, por tanto, su remuneración se ajustará a dichas normas e incluirá la asignación de responsabilidad directiva.

El contrato será indefinido.

IX. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 1) Análisis de Admisibilidad
- 2) Evaluación Curricular
- 3) Entrevista por la Comisión Evaluadora

X. DE LA COMISIÓN CALIFICADORA

Conformación de las Comisiones Calificadoras.

Se establecerán según lo que indica la normativa vigente y cada una de ellas estará conformada por:

- El Director de la DAEM de Lumaco o quien se designe en su reemplazo.
- Encargado de Convivencia Escolar de un Establecimiento Educacional por sorteo.
- Un representante del Equipo Técnico Pedagógico del DAEM
- El secretario municipal de la Comuna de Lumaco, quien actuará como ministro de fe.

XI. DEL ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y PRESELECCIÓN

Vencido el plazo de postulación, se iniciará la verificación de antecedentes de los postulantes para determinar su admisibilidad legal distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

El proceso se realizará en tres etapas: Análisis de Admisibilidad, evaluación curricular y Entrevista Personal.

FACTOR	SUB FACTOR	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO	
CURRICULAR	Título	5	35 %	MINIMO	MAXIMO
	Especialidad	10		5	11
	Post grado relacionado al cargo que postula	15			
EXPERIENCIA	4 o más años de experiencia	15	30 %	6	8
	Experiencia en el cargo al que postula	10			
	Experiencia en otro cargo docente	5			
ENTREVISTA	Destacado	30	35 %	7	11
	Competente	20			
	Básico	10			
	Insuficiente	5			
PUNTAJES TOTALES PONDERADOS			100 %	18	30

La comisión calificadora emitirá un informe que contendrá el puntaje ponderado de cada postulante, a los cuales se les ubicará en un orden decreciente de acuerdo a sus

resultados. Este informe será presentado al alcalde con un máximo de 5 seleccionados, quienes deberán ocupar los primeros lugares ponderados en el concurso.

XII. DE LA RESOLUCIÓN DEL SOSTENEDOR

El alcalde en un plazo máximo de cinco días contados desde la fecha de recepción del informe de la comisión, deberá nombrar a cualquiera de los seleccionados en el informe de la Comisión Calificadora.

XIII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes se recibirán en la secretaría del DAEM Lumaco, ubicada en Balmaceda # 390, en horarios de oficina o al correo electrónico daemlumaco@gmail.com

XIV. DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

Etapas		Plazos	Responsable
Publicación de Convocatoria		06/10/2020	DAEM de Lumaco
Recepción de antecedentes		06/10/2020 al 16/10/2020	DAEM de Lumaco
Constitución Comisión Calificadora	Análisis de Antecedentes y preselección	5 días	Comisión Calificadora/DAEM
Entrevistas Comisión Calificadora y confección nómina de Candidatos		5 días	Comisión Calificadora
Resolución del Sostenedor		5 días	Sostenedor
Inicio de funciones en el DAEM		09/11/2020	DAEM de Lumaco